



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

SECRETARÍA GENERAL

BUH/RBM/ynr

CREA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO PARA EL PERIODO 2026-2030 Y DESIGNA A SUS INTEGRANTES.

CONCEPCIÓN, 05 de marzo de 2026.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N°1.149

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en la ley N° 19.305, de 1994, del Ministerio de Educación Pública, que modifica los estatutos de las universidades que indica en la materia de elección de Rector y establece normas para la adecuación de los mismos; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto Universitario exento N° 7.000, de 2025, que aprueba el reglamento de funcionamiento interno del Consejo Superior de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014, que establece numeración única y correlativa para los decretos universitarios, y demás normativa aplicable; y

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, y en el artículo 21 de la ley N° 21.094, el Rector/a se elegirá de conformidad al procedimiento establecido en la ley N° 19.305.

2. Que el artículo único de la ley N° 19.305 dispone que el organismo colegiado superior de la universidad convocará a elección de rector/a.

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, el Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad del Bío-Bío, correspondiéndole, en consecuencia, organizar el proceso de elección de Rector/a de la Universidad para el período 2026-2030.

4. Que el Consejo Superior, en su sexta sesión ordinaria correspondiente al período 2025, celebrada con fecha 23 de enero de 2026, acordó la creación de una Comisión Electoral encargada de la organización, supervisión y sanción del referido proceso, cuyo funcionamiento se regirá de conformidad a un reglamento que el propio Consejo dictará para tales efectos, según consta en el Certificado de Acuerdo C/S N° 14/2025, emitido por la Secretaria General de la Universidad, en su calidad de secretaria del Consejo Superior.

DECRETO:

1. **CREÁSE** la Comisión Electoral encargada de organizar, supervisar y sancionar el proceso de elección de Rector/a de la Universidad del Bío-Bío para el período 2026-2030, cuyo funcionamiento se regulará conforme al reglamento que dictará en su oportunidad el Consejo Superior.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

2. DESÍGNANSE como integrantes de la Comisión Electoral a los siguientes Consejeros y Consejeras:

- a) Sra. Lorena Vera Arriagada, como integrante titular, y al Sr. Juan Señor Ledesma como su suplente;
- b) Sra. Ana Gajardo Rodríguez, como integrante titular, y a la Srta. Elisette Spielmann Vásquez como su suplente; y
- c) Sra. Valeria Beratto Ulloa, como integrante titular, y al Sr. Pedro Cisterna Osorio como su suplente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA
RECTOR**